

INVITACIÓN No. 67/2025 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 20 de febrero de 2026.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR". El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

"CONTRATACIÓN DE DOS (2) PORTADORES CULTURALES PARA DESARROLLAR TALLERES DE IDENTIDAD CULTURAL LENCA Y CACAOPERA EN CENTROS EDUCATIVOS"

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado de acuerdo con la modalidad de "Consultores individuales" detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha febrero de 2025, sexta edición.
- III. Documentos que deben ser presentados por el interesado.
Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en anexo 3)
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5, firmada únicamente por el consultor en la etapa de presentación de su expresión de interés.
 5. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
 6. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo 4) deberá presentar Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
- "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo, el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratara de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota a la licenciada: María Guadalupe Morán de Albergue, Directora de Compras Públicas a la dirección de correo electrónico: financiamientoexterno@mined.gob.sv; con copia a lazaro.garcia@mined.gob.sv a más tardar el 26 de febrero de 2026 a las 15:30 horas (hora de El Salvador).

VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha febrero de 2025. Específicamente en el numeral 3.15, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo, teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto

cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y sub consultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus sub consultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, sub consultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, sub consultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.

- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, sub consultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación

La calificación de las Hojas de Vida y los anexos que se reciban se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Experiencia general	55	Evaluación	Documentos de respaldo
Reconocimiento como referente o portador cultural en la comunidad, demostrado a través de constancias		Presenta 1 referencia: 40 puntos. Presenta 2 o más constancias o referencias: 55 puntos.	Referencia o constancia extendida por autoridad comunitaria o por institución académica que le acredite como portador cultural.
Experiencia específica	45	Evaluación	Documentos de respaldo
Experiencia de 1 año en el desenvolvimiento como portador cultural de patrimonio artesanal demostrada a través de constancias		Un año de experiencia: 30 puntos. Más de un año de experiencia: 45 puntos.	Referencia o constancia extendida por autoridad comunitaria o por institución académica que le acredite como portador cultural y período de tiempo.
TOTAL	100		

El puntaje mínimo exigido para ser elegible para la contratación es de 70 puntos.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 6 de marzo de 2026, en la Dirección de Compras Públicas (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección financiamientoexterno@mined.gob.sv; con copia a lazaro.garcia@mined.gob.sv

Atentamente,



MARÍA GUADALUPE MORÁN DE ALBERGUE
DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS - EN FUNCIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



ANEXO No. 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de (2) portadores culturales para desarrollar talleres de identidad cultural Lenca y Cacaopera en Centros Educativos.

Proyecto	Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.
Código SIIP	BIRF-7495
Financiamiento	Convenio de préstamo BIRF 9067-SV
Componente	4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo
Subcomponente	4.2. Gestión del proyecto
Actividad y subactividad	4.2.6 - Apoyar para el cumplimiento de los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) medioambientales. 4.2.6.9 - Asistencia técnica para la atención a pueblos indígenas (Nahuablantes y otras lenguas vivas para garantizar procesos de calidad y pertinencia).
OEG	54399
Categoría de Gasto	(1) Bienes, obras, servicios de no consultoría y Servicios de Consultoría, costos operativos y capacitación para parte 1 (excepto Parte 1(b)(v) y Parte 1(b)(vi), Parte 2, y Parte 4 del proyecto (excepto parte 4(a)(iii), Parte 4(a)(iv), y parte 4 (b)(ii)).
Unidad solicitante	Dirección de Educación Inclusiva y Modalidades Alternas DEIMA
Identificación STEP	CI NO. 67/2025 MINEDUCYT-BIRF

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), tiene como objetivo atender a la población infantil de 0-7 años, cuyos resultados se encuentran enfocados al desarrollo de un modelo de calidad en Primera Infancia, que prioriza la formación docente y personal directivo, mejoramiento de infraestructura, equipamiento y el fortalecimiento institucional, teniendo como base la participación de las comunidades indígenas, población afrodescendiente y personas con discapacidad.

Las poblaciones indígenas de El Salvador han sido históricamente excluidas de diferentes procesos de desarrollo y educativos, por lo que el Proyecto se encuentra alineado a la Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos y al Plan Cuscatlán, cuyo reto es ofrecer oportunidades de inclusión, equidad y desarrollo a la diversidad cultural en la sociedad salvadoreña, y con ello, a los pueblos indígenas de El Salvador.

La presente contratación está vinculada a los Estándares Ambientales y Sociales (EAS), los cuales establecen los requisitos que debe cumplir el personal involucrado en el proyecto en relación con la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados al mismo. En este contexto, la consultoría individual deberá incorporar y aplicar los EAS 7, relativos a "Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana", y EAS 8, referentes al "Patrimonio Cultural", tal como lo establece el Banco Mundial. Además, se deberán cumplir todos los EAS aplicables a las actividades de la consultoría individual. Desde el 2022, el MINEDUCYT como parte de su Estrategia Nacional en Interculturalidad (ENI), le apuesta a generar ambientes educativos propicios para la revitalización cultural y lingüística de todos los pueblos indígenas de El Salvador, a través de un modelo de atención educativa con enfoque intercultural que involucre a todos los actores territoriales de los municipios priorizados, como elementos fundamentales en la consolidación de una agenda local de educación y cultura, que permita a la niñez indígena reivindicar sus orígenes ancestrales sin temor a la discriminación o estigma.

El patrimonio cultural artesanal y dancístico de los pueblos indígenas, se constituye en uno de los principales vehículos de las identidades culturales de dichas poblaciones, cuya riqueza cultural se encuentra en grave peligro de desaparecer, al no existir un adecuado proceso de transmisión intergeneracional y de puesta en valor.

Por ello, se requiere contratar a dos (2) personas talleristas especializadas en cestería en tule y jarcia que atiendan la enseñanza de dichas áreas en centros educativos, según el siguiente detalle:

Taller	Departamento	Distritos	N° de Centros Educativos	Vacantes
Jarcia	Morazán	Cacaopera*	2	1
Cestería en tule y palma	Morazán	Chilanga	1	1
Total			3	2

Nota: En el municipio de Cacaopera marcado con asterisco el portador cubrirá las horas taller contratadas en 2 centros educativos.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la identidad cultural en estudiantes de centros educativos priorizados en el marco del programa de educación intercultural del MINEDUCYT, por medio de la implementación de talleres, para la enseñanza del patrimonio artesanal y dancístico de las comunidades.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.2.1 *Desarrollar talleres de patrimonio cultural artesanal dirigidos a estudiantes de centros educativos priorizados para fortalecer la identidad cultural, promoviendo la*

transmisión intergeneracional y el valor de las expresiones culturales de los pueblos indígenas de El Salvador.

2.2.2 Planificar y organizar los talleres para la transmisión de las prácticas artesanales de los pueblos indígenas en los centros asignados, proveyendo los recursos y materiales necesarios para su ejecución.

2.3 ALCANCES DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES

Desarrollar talleres sobre patrimonio cultural en áreas artesanal en los centros educativos priorizados por la Estrategia Nacional de Educación Intercultural, en el marco del Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", con énfasis en el fortalecimiento de la identidad cultural indígena a partir de la puesta en valor de su patrimonio cultural local, que aseguren el cumplimiento de los EAS (7 "Marco de Participación de Pueblos Indígenas" y 8 "Patrimonio Cultural"), indicadores y resultados de cada uno de sus componentes.

El portador deberá planificar y organizar los talleres con el apoyo de los técnicos del MINEDUCYT, y deberá proveer los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres, según el grupo de estudiantes y centro educativo asignado. Los talleres tendrán una duración de 240 días calendario (8 meses) y se desarrollarán mediante la modalidad de hora-taller, haciendo un total de 8 horas por semana. El promedio de estudiantes a atender es de 12 por cada portador cultural, el número varía por tipo de taller, distrito y centros educativos a atender, los materiales a proveer son insumos para los productos artesanales y danzas tradicionales, los cuales varían de acuerdo con el tipo de taller a impartir. Dentro de su contrato deberá destinar 32 horas para actividades de inducción, planificación y aporte de sus conocimientos en el diseño de manuales para el desarrollo de talleres culturales que serán elaborados por los técnicos del MINEDUCYT.

Ubicación de los servicios.

Especialidad del portador	Distrito	Lugar dónde se desempeñará
Artesano de jarcia	Cacaopera	-Complejo Educativo Naciones Unidas, Cacaopera, Morazán. -Centro Educativo Caserío Flor del Muerto.
Cestería en Tule y palma	Chilanga	Centro Escolar Dr. David Turcios, Chilanga, Morazán.

III. DIRECTRICES PARA LOS CONSULTORES INDIVIDUALES

1. Recibirá asesoramiento técnico pedagógico del técnico asignado por el Departamento de Educación para Pueblos Indígenas.
2. En la planificación de los talleres se deberán incluir aspectos vinculados a las historias de la práctica cultural, preparación de materiales o materia prima, aprendizaje de la técnica y presentación final de logros.
3. La persona contratada deberá colaborar estrechamente con el técnico del Departamento de Educación para Pueblos Indígenas designado, proporcionando información relevante y recursos visuales necesarios para la elaboración de los manuales de enseñanza de prácticas artesanales y danzas tradicionales. Lo anterior incluye recopilación y entrega de información técnica y cultural, imágenes, validación de materiales, entre otras.

4. La persona contratada deberá ejecutar el taller en los horarios establecidos previamente con el centro educativo, garantizando el cumplimiento de la jornalización y contenidos propuestos.
5. La persona contratada deberá elaborar los informes con el apoyo de la dirección escolar y el técnico del departamento de interculturalidad.
6. Se movilizará por cuenta propia a las comunidades educativas donde tenga programado el desarrollo de las sesiones de los talleres.
7. La persona portadora cultural deberá participar en reuniones convocadas por el equipo contraparte MINEDUCYT.
8. La persona portadora cultural recibirá acompañamiento y seguimiento de las actividades por parte del técnico del Departamento de Educación para Pueblos Indígenas designado y por la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

IV. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LOS CONSULTORES INDIVIDUALES

1. Participar en jornadas de inducción o formación convocadas en función del desarrollo de los talleres a impartir.
2. Elaborar la jornalización y planificación de los talleres a partir de sus conocimientos, esta actividad la realizará en coordinación con el docente designado por el centro educativo y con el apoyo del técnico del Departamento de Educación para Pueblos Indígenas del MINEDUCYT.
3. Desarrollar talleres artesanales de acuerdo con su especialidad de portador cultural y Centro Educativo asignado, atenderán 1 grupo de 12 estudiantes por centro educativo y de dos a tres docentes del distrito, según se establezca. Cada taller tendrá una duración de 256 horas, desarrollando 8 horas cada semana, durante 8 meses, los horarios serán establecidos en coordinación con la dirección del Centro Educativo.
4. Deberá presentar un informe final del proceso del taller, donde se reflejen los logros alcanzados por los estudiantes, y se anexen los medios de verificación correspondientes (fotografías, listas de asistencia, entre otros).
5. La persona contratada deberá proporcionar los insumos y materiales artesanales que utilizará con los estudiantes para el desarrollo del taller asignado, Ver anexo 1.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES

PRIMER PRODUCTO

Jornalizaciones y planificación del taller respectivo, con una duración de 256 horas distribuidas en 8 horas por semana en los 240 días calendario del contrato, en formato digital e impreso, que contenga los horarios, contenidos y materiales a utilizar durante el proceso. Deberá presentarse 30 días calendario después de iniciada la consultoría.

SEGUNDO PRODUCTO

Primer informe del avance de los talleres que incluya actividades realizadas, logros, limitantes y recomendaciones, con fotografía y videos.

Deberá presentarse 120 días calendario después de iniciada la consultoría.

TERCER PRODUCTO

Informe final del desarrollo de los talleres que incluya las principales actividades realizadas, logros, limitantes y recomendaciones, con fotografías y videos de los talleres, aportes para el diseño de manuales instruccionales del taller.

Deberá presentarse 240 días calendario después de iniciada la consultoría

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

Los documentos deben ser entregados de manera impresa y digital a la persona coordinadora de contrato, firmados por ambas partes, en formato Word, tipografía Museo Sans 300, número de fuente 11, márgenes simétricos (2.5 cm). La aprobación de los documentos será requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP) y deberán ser resguardados por el Departamento de Educación para Pueblos Indígenas de la Dirección de Educación Inclusiva y Modalidades Alternas DEIMA.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será de 8 meses para el ejercicio fiscal 2026. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato suscrito por el consultor individual. El contrato será financiado con fondos del Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV.

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres desembolsos según los productos siguientes:

Porcentaje de pago	Producto	Plazo de pago
50%	PRIMER PRODUCTO Jornalizaciones y planificación del taller respectivo, con una duración de 256 horas distribuidas en 8 horas por semana en los 8 meses del contrato, en formato digital e impreso, que contenga los horarios, contenidos y materiales a utilizar durante el proceso.	30 días calendario después de iniciada la consultoría
25%	SEGUNDO PRODUCTO Primer informe del avance de los talleres que incluya actividades realizadas, logros, limitantes y recomendaciones, con fotografía y videos.	120 días calendario después de iniciada la consultoría
25%	TERCER PRODUCTO Informe final del desarrollo de los talleres que incluya las principales actividades realizadas, logros, limitantes y recomendaciones, con fotografías y videos de los talleres, aportes para el diseño de manuales instruccionales del taller.	240 días calendario después de iniciada la consultoría
100%		

IX. MONTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS 2 PORTADORES CULTURALES

El monto asignado para la contratación de los 2 portadores culturales es de CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 5.900.00) impuestos incluidos, correspondientes a la siguiente distribución.

Distrito	Proceso	No de horas preparación	No de horas taller	Total horas	Total
Cacaopera	Jarcia	32	224	256	\$2,900
Chilanga	Cestería en tule y palma	32	224	256	\$3,000
Total					\$5,900.00

El pago se realizará en tres desembolsos contra entrega de los productos y su respectiva Acta de Recepción firmada por el consultor individual, firmada y sellada por la persona designada como Coordinador de Contrato y presentación de recibo de cobro a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos a las retenciones establecidas en la legislación del país.

X. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

En materia técnica, el consultor individual se relacionará con el director (a) del centro educativo y su personal docente, el técnico de la Dirección Departamental de Educación, y los técnicos del Departamento de Educación para Pueblos Indígenas del MINEDUCYT-

En materia administrativa, para efectos de contratación y pagos, con la Dirección de Compras Públicas, la Dirección Financiera Institucional y la persona designada como coordinadora de contrato.

XI. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

Experiencia general:

- Reconocimiento como referente o portador cultural en la comunidad, demostrado a través de constancias.

Experiencia Específica:

- Experiencia mínima de un año en el desenvolvimiento como portador cultural en procesos de patrimonio artesanal o danzas tradicionales, demostrada a través de constancias.

XII. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA

- Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano Crecer Juntos.
- Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.
- Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador.
- Art. 63 de la Constitución de la República reformado para reconocimiento de los pueblos indígenas y compromiso para mantener y desarrollar la identidad étnica y cultural.

XIII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

- Espacio físico dentro de las instalaciones del centro educativo y de las secciones asignadas.
- Mobiliario y equipo disponible para el desarrollo del trabajo.
- Asistencia técnica para el desarrollo de las actividades de planificación organización y entrega de informes.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Toda información y documentación producida por los consultores individuales será de propiedad exclusiva del MINEDUCYT y no podrá utilizarla en otros medios o para otros fines; de ser comprobado un plagio o su utilización sin la debida autorización, se podrá dar por cesada esta consultoría sin perjuicio alguno del MINEDUCYT.

Las personas consultoras estarán obligadas a guardar la confidencialidad respecto al contenido del material producido y cualquier información de carácter exclusivo de los procesos en esta consultoría y otras a las que tenga acceso en el MINEDUCYT.

ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1.

Taller	Distrito	Materiales		
		Materiales	Unidad de Medida	Cantidad
Jarcia	Cacaopera	Pita de mezcal para elaborar matata color rojo	Libra	10
		Pita de mezcal para elaborar matata color azul	Libra	10
		Pita de mezcal para elaborar matata color verde	Libra	10
		Pita de mezcal para elaborar matata color natural	Libra	10
		Juegos de agujas para tejer matatas	Unidad	12
		Tijeras	unidad	12
Cestería en tule y palma	Chilanga	Tule pequeño	Paños	125
		Agujas para tejer petate	Unidad	25
		Palma para escobas	Docena	12
		Madera para escobas	Docena	12
		Lazos para escobas	Unidad	12
		Añilina de colores	Sobres	12



ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha_____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.

Ref. Carta de Invitación N° 67/2025 MINEDUCYT-BIRF

Yo, (nombre completo) _____, presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE DOS (2) PORTADORES CULTURALES PARA DESARROLLAR TALLERES DE IDENTIDAD CULTURAL LENCA Y CACAOPERA EN CENTROS EDUCATIVOS", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N° 67/2025 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F_____

Nombre completo según DUI
No. de teléfono fijo
No. de teléfono Móvil
Correo electrónico

ANEXO 3
FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1. Nombre del individuo (*Nombre completo*)

2. Fecha de Nacimiento_____

3. Nacionalidad_____

4. Educación:(*Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo*)

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece: _____

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: (*Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años*)

7. Idiomas: (*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura*)

8. *Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1)

9. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

(firma del consultor)

En: _____
(Lugar)

Fecha: _____
(día/ mes/año)

NOTA. - Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica o referencias laborales.
- Copia del NIT – DUI
- Otros documentos que respalden la información consignada en el curriculum vitae.

¹ EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

CONTRATO No. *(Insertar No. correlativo de Contrato)*

ESTE CONTRATO *(el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).*

CONSIDERANDO QUE *el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y*

CONSIDERANDO QUE *el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.*

POR LO TANTO, LAS PARTES *convienen en lo siguiente:*

1.-Servicios (i) *El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.*

(ii) *El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo1, "obligación del Consultor de presentar Informes".*

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *(insertar fecha de inicio)* hasta el *(insertar fecha de término)*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *(insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras)* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente²:

(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; *(insertar monto y moneda)* contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

³ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima

11.-Ley e idioma por los
que se regirá el

Contrato.

El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de
Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y
Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo (del Representante del Contratante)

(insertar nombre del consultor)

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."